

so' a Tercera con la indicacion de q' se imponga una multa al Procurador Sindico q' no cumpla debidamente con el deber q' se le impone. — No, con la indicacion de q' las sesiones ordinarias de los concejos sean el N.º de cada mes y por sus dias consecutivos prorrogables a su voluntad; y en estas sesiones mensuales no puen ser aceptadas, q' se sugiere, sean los concejos nuevos i piales q' iuvitiles, como en los tiempos de Colombia a la parte de Libertador. — No, el inciso unico del articulo 76 fue negado q' innecesario a no d' malo, puesto q' era una pobre guarda del modo como se convocaban los concejos y el articulo 77 paso a Tercera, con la referencia de q' los concejos puedan comenzar sus sesiones aun con la mayoria de sus miembros. Con lo cual, se levanto la sesion.

Victor Laso
Secretario

Sesion del 2 de Agosto por la noche

Se abrio con la concurrencia de los H.ºs. Vicepresidente, Don. Pedronza, Pontamante (Pello), Herrera, Nolas, Arcañabi, Montaner, Lucita, Suarez, Garrado, Espingueran, Zambrano, Pontamante (Pedro Jose), Torres, Menendez, Escobar, Abolada, Salazar (Javier), Uquillas, Munoz, Sacua, Aragondi y Salazar (Vicente). — Leida y aprobada el acta de la sesion extraordinaria anterior, se continuo la segunda discusion del proyecto de las reglamentarias de la administracion municipal, y habiendose principiado la discusion desde el inciso 3.º del articulo 1.º, pasaron a Tercera algunos articulos, negandolos la mayor parte, tanto q' unas disposiciones se consideraron innecesarias, otras directamente opuestas, y las otras q' causarian gravisimos embarras en la practica; siendo demas, muy notable, q' toda la parte relativa a los traspasos publicos, se habia redactado sin tener a la vista los

diferentes leyes q' hacen la clarificación y determinan las pro-
piedades respectivas de dichos terrenos. Por estas consideraciones,
y con el fin de evitar un trabajo innecesario, q' después,
sin duda, saldria defectuoso, los H. H. Martines, Munoz
y Garrade opinaron p. q' desechando todo el proyecto, se adop-
tase la ley antigua, haciendo en ella las reformas q' son nece-
rias p. ponerla en armonia con la constitucion y las de-
mas leyes a q' esta ligada. — Con este objeto el H. Munoz
con apoyo del H. Acasubi hizo la siguiente proposicion:
"Que la segunda division de los artículos q' forman la
ley de Pijonon, municipal, se de ley en los en segun-
dos dichos artículos; y q' una comision especial se encargue
que de presentar, p. la tercera division, las reformas
q' sean necesarias en la ley vigente, p. adaptarla en sus
del proyecto" Puesta en discusion, el H. Garrade con apo-
yo del H. Portamante (Pablo), la modificó en los si-
guientes terminos: "Que una comision especial pase su-
te la ley municipal y la division territorial, con solo las
reformas q' las pongan en armonia con la Constitucion
y la ley de divisiones. — Puesta en discusion, fue aproba-
da, quedando en conocimiento comisionados los H. H. Marti-
nes y Portamante (Pablo) p. presentar las reformas indi-
cadas — Con lo cual se levanta la sesion.

Victor Laso
ARCHIVO Secretario



Sesion del 10 de Agosto por la noche

Asistieron los H. H. Sr. Dado, Salazar (Vicente) Herrera
y Acasubi, Garrade, Flores, Vignillas, Portamante (Pablo),
Garcia, Jober, Taboada, Martines, Lizarzaburu, Gomben
no Buente, Esquivason, Portamante (Pablo) y Lucas
Se abrió la sesion bajo la Presidencia del Sr. Dado